CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. 900.01.01.204 DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: CONSORCIO AMAGÁ 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE PERSONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO PARA CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No 22AS111B719 CUYO OBJETO ES APOYAR AL MUNICIPIO DE AMAGA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO

VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($243.652.500,oo).

PLAZO: SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

SUPERVISOR: Secretario de Planeación y Obras Públicas

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los suscritos a saber, el Secretario de Planeación y Obras Públicas **LUIS EMILIO RAMIREZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.268.459, según nombramiento 400-01-01-113 del 15 de octubre de 2020, diligencia de posesión del 16 de octubre de 2020 y facultado para contratar mediante Resolución de delegación No. 0020 del 13 de enero de 2023 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efector jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO AMAGA 2023**, representada legalmente por **JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **71.788.464**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, número 900.01.01-204 de 2023 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PERSONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO PARA CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO No 22AS111B719 CUYO OBJETO ES APOYAR AL MUNICIPIO DE AMAGA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO. SEGUNDA. ALCANCE**: **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el desarrollo efectivo del objeto contractual, en las condiciones establecidas en los documentos del proceso, que se entienden anexos al presente contrato. **PARAGRAFO:** Estas actividades tendrán un cubrimiento según las necesidades de la Alcaldía de manera tal que el contratista pueda asignar el personal para la prestación de servicio. **SEGUNDA: VALOR** El valor total del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINEINTOS PESOS M/L ($243.652.500,oo)**. **PARAGRAFO:** El soporte presupuestal para la ejecución del presente contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 0334 del 10 de marzo de 2023 rubro 2.3.2.02.02.005. TERCERA. PLAZO Y FORMA DE PAGO: el plazo del presente contrato es de SESENTA (60) DÍAS,** CONTADOS A PARTIR A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II. El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: **a)** Pagos mediante Actas de Avance Parcial: Se efectuará tomando como base el

aporte de personal con avance de las obras cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la Supervisión y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Interventoría; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Municipio e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. **b)** Pago final a la liquidación del contrato: Correspondiente mínimo al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la Interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informe final, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Municipio e ICBF). Actualización de la Garantía Única. Paz y Salvo del personal que laboró con el contratista. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor. **PARÁGRAFO: El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda. CUARTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se termina una vez finalizado el periodo estipulado para su ejecución. **QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, se obliga a: A) Cumplir con los pagos correspondientes, estipulados en la cláusula segunda. B) Suministrar al **CONTRATISTA** todos los elementos y documentos indispensables para la ejecución del objeto contractual. **SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir todas las obligaciones propias para la ejecución del objeto contractual, las cuales están especificadas en el pliego de condiciones. 2) **EL CONTRATISTA** deberá garantizar las condiciones laborales para el personal de acuerdo con lo establecido en la oferta, las cuales se debe conservar durante la vigencia del contrato. 3) De acuerdo con la Ley, **EL CONTRATISTA,** deberá dotar al personal de los elementos requeridos y necesarios, como uniformes completos, equipo de invierno con capa impermeable, botas de caucho y sombrilla, equipo de comunicación **EL CONTRATISTA** deberá afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales de acuerdo a su actividad económica, además del sistema de Salud, pensión y respectiva Caja de compensación. **SÉPTIMA: FONDO Y APROPIACIONES.** El valor del presente contrato imputara con cargo a los artículos presupuestales **2.3.2.02.02.005. OCTAVA: SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado de la Entidad Contratante sino como contratista toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna en pago de prestaciones sociales a favor del contratista. **NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL:** En concordancia con lo estipulado en la cláusula anterior, el contratista debe asumir la afiliación integral al SGSS de conformidad con la Ley 789 de 2.002 de todo su personal y presentar ala interventoría las planillas o soporte de pago mensual de la seguridad social de los trabajadores. **DECIMA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito por parte de la Entidad Contratante. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSION** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato

este podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual se suscribiráun acta donde conste el periodo en el cual se suspende la ejecución. El mismo que no se contabilizará dentro del plazo de ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA yde la Entidad Contratante de algunas de las obligaciones que se contraen, cualquiera de las partes hará efectiva una clausula penal pecuaria equivalente a 20 salarios mínimos, mensuales vigentes, suma que se cobrara sin necesidad de acudir a la instancia judicial, lo cual se hará mediante resolución motivada.

DECIMA TERCERA: CLAUSULA EXCEPCIONALES. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyesnacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La de interpretación, modificación yterminación unilaterales, así como la de caducidad se aplicarán mediante resolución motivada contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **DECIMA CUUARTA: TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán terminar este contrato antes de su vencimiento sin que se tenga que hacer exigiblela garantía única sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte dela Entidad Contratante. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara que ni incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** Sera ejercida por el **Secretario de Planeación y Obras Públicas**, o quien haga sus veces. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos. El certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda y el certificado de Existencia y Representación Legal delcontratista vigente. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el registro presupuestal. **DÉCIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **VIGESIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos que se deriven del presentecontrato se fija como domicilio el Municipio de Amagá, Antioquia. **VIGESIMAPRIMERA: GARANTIAS: CUMPLIMIENTO:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor totaldel contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y tendrá unavigencia por el término del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

LUIS EMILIO RAMÍREZ JARAMILLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Delegado en materia de contratación

JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ
C.C. 71.788.464
Representante Legal
CONSORCIO AMAGA 2023

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: María Elisa Jaramillo Piedrahita
Asesora de Contratación

Aprobó: Melissa Salazar Velásquez
Jefe Oficina Asesora